

Escudo Nacional de Colombia

Bogotá D. C., noviembre dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

1. Agréguese a los autos la comunicación remitida por el Departamento Nacional de Planeación (pdf.68), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (pdf.71), la Secretaria de Planeación (pdf.75 y 76)

Para su notificación, se requiere a la parte demandante para que informe su lugar de notificación, y en caso tenerla, proceda con dicha gestión, en caso negativo, deberá informarlo al Despacho para proceder como en derecho corresponda; para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito (art.317 del C.G.P.).

3. Teniendo en cuenta la información brindada por el curador designado en el proceso (pdf.81) y verificado que aquél en efecto fue sancionado con la suspensión de su tarjeta profesional por el término de dos meses (<https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>), el despacho lo releva del encargo.

En su lugar, se designa como Curador Ad-litem de las personas indeterminadas y de los demás demandados al abogado

Ricardo Botero Villegas identificado con cédula de ciudadanía N° 7.534.239 y T.P. 38.413 quien es conocido por este despacho como profesional del derecho que ejerce habitualmente su labor. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso al correo electrónico ricardo_boterovillegas@yahoo.es y la que registre en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ceb031f4b6928873ef04ab1f9a92efca4876625def4cda3f91133b2e4c6f0e**

Documento generado en 02/11/2023 12:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>